

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

**ANEXO N° 4 DEL PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL (PEI)**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ESCOLAR (SIEE)**

2018

El presente documento define conceptos y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa La Libertad (primaria, secundaria, media, modelos flexibles y Clei) conformidad con el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009, en el marco de la Ley General de Educación, 115 de 1994, y sus normas reglamentarias y el decreto 3011 de 1997 que reglamenta la educación para adultos.

1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA

La Institución Educativa La Libertad entiende y asume la Evaluación como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar. Además, la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros.

La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o

metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, entre otros. Como es obvio, los cambios o mejor, la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de las competencias y logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán hacer correcciones, tomar acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, Art. 47 Decreto 1290 y artículo 3.

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa:

- El horizonte institucional.
- Lo establecido en el plan de estudios, con referencia a competencias, logros, indicadores de desempeño, metodología – estrategias de enseñanza - aprendizaje, técnicas e instrumentos de evaluación -.
- Los estándares básicos y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Las propiedades de la evaluación: Continua, integral, formativa, participativa, sistemática, flexible.

Para efectos de la valoración de los desempeños de los estudiantes se plantean talleres, consultas, tareas, exposiciones, pruebas escritas, entre otras, éstas tendrán directa relación con los procesos cognitivos y procedimentales con un valor del 80%.

En cuanto a pruebas externas, se aplican Pruebas Saber (3°,5°, 9° y 11° - Clei VI), Aprendamos (diagnóstico del Programa Todos a Aprender) y demás pruebas externas del medio, para la revisión de los resultados académicos. Este proceso de mejoramiento continuo permite diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar integralmente a los estudiantes.

3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Artículo 4, numeral 1 y artículo 6 del decreto 1290 de 2009

La evaluación por competencias y por procesos tiene en cuenta el saber, el saber hacer y el ser. La promoción se hace de acuerdo con el avance y desarrollo de los niveles de competencias básicas establecidos en el plan de estudios, los cuales

permiten definir si el estudiante está en condiciones de continuar con éxito o no su proceso de formación en el grado inmediatamente superior.

Un estudiante es considerado desertor cuando ha dejado de asistir, sin excusa, al 20% o más de actividades institucionales de forma continua, para determinarlo, se verificará el registro de las horas que efectivamente se orientaron, en clases o demás actividades académicas, durante el año, según la jornada escolar y el número de horas a las que asistió el estudiante.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes son promovidos al siguiente grado.

Para determinar la valoración definitiva del área de humanidades será la suma del 50% de la asignatura de lengua castellana y el 50% de la asignatura de inglés.

3.2.1. Promoción regular

Serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan asistido mínimo al 70% de las actividades institucionales y:

- Obtengan Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales (notas iguales o superiores a 3.0), en todas las Áreas del Plan de Estudios.
- Obtengan desempeño bajo en, máximo, 2 Áreas del Plan de Estudios, después de la presentación de planes de apoyo.

3.2.1.1. Aceleración del Aprendizaje.

Teniendo en cuenta las orientaciones de la Guía del docente del MEN (2010) “En Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado. Sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño

esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del Modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado, es decir, si un estudiante estaba en segundo y pasó a Aceleración del Aprendizaje, al finalizar el año debería ser promovido a tercero o a cuarto como mínimo”.

3.2.2. Promoción anticipada

Promoción Anticipada Para Estudiantes Repitentes

La promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, según lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, se hará de la siguiente manera:

- El estudiante debe realizar planes de apoyo, sólo en las áreas en las que obtuvo un desempeño bajo y con el docente que le dio dichas áreas.
- Los planes de apoyo se realizarán en las tres primeras semanas del primer periodo escolar.
 - ✓ En la primera, el estudiante debe solicitar un taller de repaso a cada docente y desarrollarlo durante tiempo extraescolar. Este taller, como su nombre lo indica, será de repaso y deberá presentarse el día de la sustentación, pero no tendrá nota.
 - ✓ En la segunda, el estudiante realiza la sustentación del taller realizado el cual deberá presentarse de manera presencial durante la jornada escolar y tendrá un valor del 100%
 - ✓ En la tercera, el docente entrega en coordinación el registro de dicho proceso.
- El estudiante debe alcanzar, mínimo, un desempeño alto (4,0 – 4,7) en cada una de las áreas en las que presenta planes de apoyo.
- Los estudiantes deben asistir, mínimo, al 70% de las clases y cumplir con los compromisos académicos de todas las materias del grado que cursa en el momento.

Promoción por Desempeño Superior. Artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

“Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

El procedimiento para este fin, será el siguiente:

Procedimiento:

- En la semana siete del primer periodo, cada docente pasa la información de los estudiantes que, en su área o asignatura, alcanzaron un desempeño alto o superior en la planilla respectiva.
- El director de grupo, durante el preinforme, solicita el consentimiento al padre de familia o al estudiante mayor de edad (CLEI).
- El director de grupo pasa los casos al consejo académico para su análisis.
- El consejo académico pasa los casos al consejo directivo para su aprobación definitiva.
- El consejo directivo realiza el acuerdo y deja constancia en el registro escolar.
- El estudiante pasa al grado siguiente entre la décima y undécima semana, aproximadamente, y se le hace entrega de actividades de nivelación para ser realizadas entre la duodécima y trigésima semana con el fin de poder iniciar el segundo periodo en igualdad de condiciones.
- La nota obtenida en los talleres de nivelación del grado al cual fue promovido, será la del primer periodo del mismo.

3.3. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El estudiante obtiene Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales (notas inferiores a 3.0), en tres o más Áreas del Plan de Estudios.
- El estudiante ha dejado de asistir, sin excusa, al 30% o más de actividades institucionales.

4. ESCALA DE VALORACIÓN. Artículo 5 del decreto 1290 de 2009

La Institución Educativa La Libertad asume la escala nacional para la valoración de sus educandos, para efectos de promoción, en el informe final o en el primer informe (para los casos de promoción anticipada o cuando un alumno se traslada a otra institución).

Escala de valoración institucional	Equivalencia con la escala nacional.	Característica del nivel alcanzado
De 4,8 a 5,0	Desempeño superior	En forma excepcional
De 4,0 a 4,7	Desempeño alto	Con profundidad
De 3,0 a 3,9	Desempeño básico	Mínimamente
De 1,0 a 2,9	Desempeño bajo	Con dificultad

Estos criterios son entendidos así:

Desempeño superior: cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias y logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Desempeño alto: cuando alcanza la totalidad de las competencias y logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Desempeño básico: cuando supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Desempeño bajo: se entiende como no superación de los desempeños propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el consejo académico, conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá en la primera semana del siguiente período escolar (excepto en el tercer periodo, que se realizará en la última semana) con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres o más áreas en desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y, si lo amerita, remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- Rector o Coordinadora
- Los directores de grupo de cada grado y los docentes que den clase en ese grado.
- Un representante de los padres de familia (consejo de padres)

6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

6.1. AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación de los estudiantes (Artículo 4 numeral 5 del decreto 1290 de 2009) es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje. El Profesor al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar, está de alguna manera, responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y responsabilidad en el cumplimiento de su deberes y obligaciones. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que menciona el artículo 13 del decreto). Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral. *“La autoevaluación es un medio fundamental para que el alumno progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares”.*

En la Institución Educativa La Libertad, se le da importancia a este proceso, pero también hay conciencia de que aún falta generar cultura, responsabilidad y honestidad para valorar las propias acciones; es por esto que se iniciará con la realización de, como mínimo, una autoevaluación en cada una de las áreas durante el periodo y tendrá una valoración del 10% dentro del proceso evaluativo.

6.2. COEVALUACIÓN

“La coevaluación también deber ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones” (MEN, Guía 11, pág. 63). La coevaluación será un proceso que se implementará en la institución educativa, por medio de la reflexión, el diálogo y el respeto. Esta tendrá una valoración del 10% del proceso evaluativo.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO PERMANENTES PARA SUPERAR DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES

Entre las estrategias de apoyo, más generales, que se proponen están:

- Incorporar instancias de aprendizaje colaborativo
- Incorporar otros recursos didácticos en el proceso de enseñanza que favorezcan el aprendizaje con todos los sentidos
- Realizar asesorías personalizadas o a pequeños grupos y utilizar diferentes técnicas e instrumentos para evaluar al estudiante
- Valoración integral del alumno, donde uno de los aspectos básicos es evidenciar su progreso.
- Planes de apoyo durante el periodo, al terminar el periodo y al finalizar el año. Se dejará evidencia de esto en el formato llamado: “Resultado de las actividades de apoyo”; Este registro se lleva durante el año lectivo, por grado y por áreas, para registrar todo el proceso académico de los estudiantes que por su bajo rendimiento académico requieren actividades de apoyo durante el transcurso de los periodos o al finalizar el año.
- Para estudiantes con NEE, además de las anteriores, se buscará asesoría y acompañamiento por parte de la UAI y se hará remisión donde el profesional

para que diagnostique, apoye y oriente el trabajo que debe realizar el docente y así, pueda hacer las adaptaciones curriculares pertinentes.

PROCESO PLANES DE APOYO

Los planes de apoyo son la posibilidad que tienen los estudiantes en forma continua durante el período y por tanto permanente durante el año escolar, para superar sus dificultades y alcanzar los logros; son estrategias pedagógicas de apoyo que permiten diagnosticar, retroalimentar y mejorar prácticas pedagógicas. Se apuesta por un acompañamiento a docentes y estudiantes, desde un concepto de evaluación cualitativa, que en el transcurso de la enseñanza, los docentes apliquen estrategias en pro de intervenir en forma oportuna a las dificultades, en términos de planeación, orientaciones de clase, evaluación o actividades adicionales, entre otras.

Si, al terminar el periodo, el estudiante no alcanza el nivel requerido en alguna área deberá realizar un plan de apoyo durante las dos primeras semanas del siguiente periodo, excepto el tercer periodo que se realizará en la semana 14 (esa semana será dedicada sólo para este fin).

El estudiante deberá realizar un taller que tendrá un valor del 20% y una sustentación del mismo con un valor del 80%. La nota definitiva será máximo de básico (3.0 – 3.9) y el docente la consignará en el formato “Planes de Apoyo”. Si el estudiante no se presenta o saca menos de lo que tenía en el periodo, en el formato, se pone una rayita lo que indica que su nota quedó como estaba.

8. RECONOCIMIENTO DE SABERES PARA CLEI

El artículo 36 de Decreto 3011 de 1997 dice: “los adultos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado o nivel de educación formal, a través de las cuales podrán demostrar que han alcanzado

desempeños que les permita continuar con su proceso formativo, a partir del Ciclo Lectivo Especial Integrado en el cual pueda ser ubicado de manera anticipada”.

Procedimiento:

1. El estudiante solicita el reconocimiento de saberes previos ante el consejo académico.
2. El consejo académico autoriza a la comisión de evaluación y promoción la realización de la prueba.
3. La comisión de evaluación y promoción define el docente que realizará la prueba.
4. El docente le realiza la prueba al estudiante y pasa el resultado a la comisión
5. La comisión de evaluación y promoción levanta acta con el resultado y pasa a secretaría para que realice los respectivos registros.

9. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

8.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación, elaboración y modificación del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Presentar acciones preventivas y correctivas para el mejoramiento de los estudiantes.
- Participar en las comisiones de evaluación y promoción

8.2 ACCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción, se reunirá en la primera semana del siguiente período escolar y analizará:

- Los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y hará recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir con las actividades de refuerzo y superación.
- La promoción anticipada de educandos con desempeño excepcionalmente alto.

8.3 ACCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y modificación del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Hacer seguimiento al proceso realizado sobre las actividades y planes de apoyo.
- Participar en las comisiones de evaluación y promoción
- Hacer seguimiento y evaluación a la implementación del SIEE.

8.4 ACCIONES DE RECTORÍA

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y modificación del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Participar en las comisiones de evaluación y promoción

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Convocar y orientar al Consejo Directivo para la aprobación e incorporación del SIEE al PEI y para servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia, en relación con la evaluación y promoción.
- Emitir Resolución rectoral para poner en vigencia el SIEE.
- Contribuir para que la totalidad de estudiantes presenten las pruebas Saber.

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS

Se definen tres periodos académicos, con un valor de 30% el primer periodo, 30% el segundo periodo y 40% el tercer periodo. Para los ciclos V y VI, serán dos periodos académicos con un valor de 50% cada uno.

- Los padres de familia o estudiantes mayores de edad (CLEI), recibirán información parcial en la semana siete de cada período.
- Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o estudiantes mayores de edad (CLEI), la semana siguiente a la terminación de cada periodo.
- Al finalizar el año escolar, el informe que se entregará será el final, con las definitivas de cada área para el año.
- A través del Máster, directivos, docentes
- es, estudiantes y familias, recibirán información permanente de los procesos académicos de los estudiantes.

11. LOS INFORMES IMPRESOS AL FINALIZAR CADA PERIODO CONTIENEN:

- Nombres y apellidos, matrícula, grupo, puesto, periodo y fecha.
- Reporte de cada área con el desempeño obtenido, la nota en números, la descripción de los logros, la nota de cada logro y el desempeño de los mismos.

- Total de faltas de asistencia, total de faltas justificadas y total de faltas injustificadas.
- Cuadro con el resumen de cada uno de los periodos con su respectivo porcentaje y e acumulado final.
- Espacio para observaciones
- Firma del orientador de grupo.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

12.1. INSTANCIAS

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, se hace ante las siguientes instancias.

1. Docente del área/ asignatura
2. Director(a) de grupo
3. Coordinación Académica
4. El Consejo Académico
5. El Consejo Directivo

12.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia, se deberá proceder así:

- Solicitud escrita ante la instancia que corresponda.
- Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del área o asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- Presentar el recurso de apelación ante el Consejo Académico, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

- Presentar acción de tutela si llegare el caso.

11.2.1. Segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, de raza, por “venganza”, u otra, un docente repruebe en la valoración final a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar una nueva valoración, la cual quedará como definitiva en el boletín y registro escolar; aunque deberá aparecer la valoración definitiva que dio el docente titular.

13. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO y CLEI 6

El título de bachiller académico se otorga a los estudiantes de grado once y CLEI 6 que hayan aprobado todos los niveles, ciclos y grados contemplados en la ley 115 de 1994 y el decreto 3011 de 1997. Además, se debe atender a la ley 107 de 1994 que establece que para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado 50 horas de Estudios Constitucionales; así también, a la Resolución 4210 de 1996, que establece el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como condición para optar al título de Bachiller, con un mínimo de 80 horas para grado 11 y CLEI VI.

La asistencia a la Ceremonia de Graduación se considera un estímulo más no una obligación de la Institución Educativa. A ella podrán asistir los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos expuestos en este artículo. Por circunstancias graves de conducta o disciplina podrá privarse a un estudiante de dicha ceremonia; será el consejo directivo o en última instancia el rector(a) quien determine las circunstancias y tome dicha decisión.

En los niveles de preescolar, básica primaria o básica secundaria se realizará ceremonia de clausura, si es pertinente y así lo considera el Consejo Académico.

14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por el Consejo Académico.
- Análisis de la propuesta presentada, por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- Revisión anual siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal y del Consejo Directivo del Colegio.
- Divulgación del SIEE en la página web www.ielalibertad.edu.co – PEI - Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del Consejo Directivo, después de la lectura y participación de Padres de familia y estudiantes del mismo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 11 de enero del año 2018.

Presidente del Consejo Directivo-Rector

Representante del Sector Productivo

Representante de los Docentes

Representante de los Docentes

Representante de Padres de Familia

Representante de Padres de Familia

Representante de los estudiantes

Representante de los exalumnos

